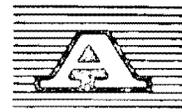


NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/33/L.42/Rev.1
28 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 47 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Afganistán, Alto Volta, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Burundi, Costa de Marfil, Chad, Chipre, España, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Liberia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Nueva Zelandia, Omán, Portugal, República Arabe Siria, República Unida del Camerún, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda y Zambia: proyecto de resolución revisado

Comité de Desarme

La Asamblea General,

Reconociendo que todos los pueblos del mundo están vitalmente interesados en el éxito de las negociaciones sobre el desarme,

Reconociendo también, de conformidad con su resolución A/S-10/2 aprobada en su décimo período extraordinario de sesiones, que todos los Estados tienen derecho a participar en las negociaciones sobre el desarme,

Habiendo establecido como órgano deliberante la Comisión de Desarme, compuesta por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Recordando que la composición del Comité de Desarme se examinará a intervalos regulares, de conformidad con el párrafo 120 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones,

1. Recomienda que el primer examen de la composición del Comité de Desarme se lleve a cabo antes del próximo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

2. Pide al Comité de Desarme que al elaborar su reglamento considere, con arreglo al párrafo 120 (inciso b)) del Documento Final del período

extraordinario de sesiones dedicado al desarme, las modalidades de examen parcial y periódico de la composición del Comité, teniendo en cuenta la necesidad de una representación regional equilibrada y una continuidad adecuada en el Comité;

3. Pide además al Comité de Desarme que presente un informe sobre este tema a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

4. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones un tema relativo al examen de la composición del Comité de Desarme.
